



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017- 2017-GRA/CR

Ayacucho, 16 MAR. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, trató el Dictamen N° 002 -2017-GRA-CR/PPATYGI relacionado a la petición de Declarar de Prioridad Regional la Creación del Distrito de San Francisco de Pujas del Distrito y Provincia de Vilcas Huamán - Departamento de Ayacucho;

y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 399-2016-MPVH/A, de fecha 10 de noviembre del 2016, el señor Alcalde de la Provincia de Vilcas Huamán a solicitud de la Presidenta del Comité de Distritalización de San Francisco de Pujas, solicita al Consejo Regional "Declarar de Prioridad Regional la Creación del Distrito de San Francisco de Pujas" con una Resolución Regional; petición que fue implementada con el Informe Técnico N° 005-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-SGA y la Opinión Legal N° 531-2016-GRA-ORAJ-A/LYTH de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Bienes Regionales y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente del Gobierno Regional de Ayacucho; con el Dictamen N° 002 -2017-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, y la sustentación correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (14 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Niltón Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamani, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino y Sabino Aucatoma Aguirre;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial "definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017- 2017-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de PRIORIDAD REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de San Francisco de Pujas del Distrito y Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° 002-2017-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Salcedo

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE